

### 6.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

Las Enseñanzas Deportivas se configuran dentro del sistema educativo como Enseñanzas de Régimen Especial, con el objeto de formar técnicos deportivos en una determinada modalidad o especialidad. Ver Portal del consejo superior de deportes: <https://www.csd.gob.es/es>

❖ **REAL DECRETO** 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial:

**ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN BÁSICA :**

- **Grado medio**, que forma parte de la educación secundaria postobligatoria. Se organiza en dos ciclos: **inicial y final**.
- **Grado superior**: que forma parte de la educación superior. Se organiza en **un solo ciclo**.

Cada ciclo se organiza a su vez en **bloques y módulos**:

- **Bloque común**, formado por los **módulos comunes**, que abarcan competencias profesionales ligadas a los procesos de “iniciación deportiva”, “tecnificación deportiva” y “alto rendimiento”.
- **Bloque específico**, que incluye:
  - **Módulos Específicos**: aspectos técnicos, organizativos o metodológicos de la modalidad o especialidad deportiva.
  - **Módulos de Formación práctica**: formación asociada a las competencias en entorno deportivo y profesional real.
  - **Proyecto final**: solo en el ciclo superior.

**REQUISITOS DE ACCESO:**

- Acceso al **ciclo inicial de grado medio**: título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- Acceso al **ciclo final de grado medio**: acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.
- Acceso al **ciclo de grado superior**: título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.
- **Excepcionalmente**, se podrá autorizar el acceso al bloque común del ciclo final de grado medio sin haber concluido el módulo de formación práctica del ciclo inicial, siempre que se acrediten requisitos de carácter específico que se determinen para el ciclo final de la modalidad o especialidad deportiva, exigiéndose tener superado en su totalidad el ciclo inicial de la misma modalidad o especialidad deportiva.
- **Excepcionalmente**, se podrá establecer una edad mínima para el acceso a algunas modalidades o especialidades deportivas (se establece en los correspondientes Reales Decretos).
- **Requisitos de acceso de carácter específico**: además de los requisitos generales, para el acceso a cualquier ciclo se podrá requerir la superación de una prueba específica o acreditar un mérito deportivo en el que se demuestren las condiciones necesarias.
- **Acceso sin los títulos de Graduado ESO o Bachiller**: siempre que reúna los otros requisitos de carácter general y específico y cumpla las condiciones de edad y supere la prueba correspondiente, se podrá acceder mediante la **\*Prueba de acceso al grado medio** (edad mínima 17 años) y **\*\*Prueba de acceso al grado superior** (edad mínima 19 años y tener el título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad o 18 años cuando se tenga, además del título anterior, un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder).

\*La prueba de acceso a la formación profesional de grado medio podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

\*\*La parte común de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

Para las pruebas de acceso, consultar el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/pruebas-de-acceso>

- **Acceso a las enseñanzas deportivas de los deportistas de alto rendimiento:** están exentos de cumplir los requisitos de carácter específico. Queda regulado este acceso en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1363/2007.
  - ❖ **NORMATIVA Y PRUEBAS DE ACCESO A ESTAS ENSEÑANZAS. Ver Reales Decretos:**  
<https://www.csd.gob.es/es/csd/enseñanzas/enseñanzas-deportivas-de-regimen-especial>
  - ❖ **SEDES. Ver: Orden de 16 de octubre de 2013, por la que se autoriza la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el “Instituto Andaluz del Deporte”.**
  - ❖ **MODALIDADES DEPORTIVAS:** Ver el siguiente enlace del Consejo superior de deportes.  
<https://www.csd.gob.es/es/modalidades-agrupaciones-federaciones-deportivas-y-sad>
- ACCESO A OTROS ESTUDIOS:**  
Una vez superadas las enseñanzas del nivel 1, se tiene acceso al nivel 2 de Grado Medio y posteriormente al Grado Superior, que a su vez permite el acceso a los estudios universitarios que se determine.

Otros enlaces interesantes relacionados con las enseñanzas deportivas:

<https://www.csd.gob.es/es/csd/enseñanzas/enseñanzas-deportivas-de-regimen-especial>, donde se puede consultar información detallada de los Grados Medios y Superiores de cada especialidad.

<https://www.educacion.gob.es/centros/home.do>, para consultar el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD).

<http://www.juntadeandalucia.es/temas/estudiar/otras/deportes.html>, para obtener información sobre las Enseñanzas Deportivas en Andalucía.

El Instituto Andaluz del Deporte (IAD):

<https://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/deporte/iad/>

